

Simulador de la Contribución Estatal – Proceso electoral 2025-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Constitución Política, el Estado contribuye al financiamiento de los gastos de los partidos políticos, cuyo aporte funciona –esencialmente– a manera de reintegro post-electoral (solo puede adelantarse un 15% del importe total). En razón de ello, se diseñó esta herramienta para simular diferentes escenarios a partir de la modificación de las variables involucradas en la determinación del monto máximo de la contribución estatal que correspondería a cada partido político, así como de aquellas relacionadas con el reconocimiento de los gastos que eventualmente permitan su reintegro al partido político o a los cesionarios de ese derecho a través de certificados, cada una de las cuales se describe a continuación:

I. Constantes de la simulación

- (i) Contribución estatal 2025-2026: constituye el monto definido en ₡39.292.747.760,00 por el Órgano Electoral, mediante resolución n.º [1982-E10-2025](#), cuyo destino será el reintegro de los gastos que los partidos políticos puedan comprobar ante el TSE, una vez superada la revisión de sus respectivas liquidaciones.

Contribución Estatal 2025-2026: ₡39.292.747.760,00

- (ii) Monto de financiamiento anticipado: constituye el monto definido en ₡5.893.912.164,00 (cinco mil ochocientos noventa y tres millones novecientos doce mil ciento sesenta y cuatro colones exactos) por el Órgano Electoral, mediante resolución n.º [1982-E10-2025](#), con el propósito de que las agrupaciones políticas puedan optar por él de previo a la celebración de las elecciones, para lo cual deben cumplir con los requisitos que –para tales efectos– se encuentran establecidos en la normativa electoral.

Monto del financiamiento anticipado: ₡5.893.912.164,00

II. Variables de entrada:

- (a) Votación esperada: corresponde al valor estimado del porcentaje de votación que el usuario del simulador espera que obtenga determinado partido político en las elecciones de Presidente y Diputados a la Asamblea Legislativa, ambas. Es fundamental considerar la expectativa en ambas elecciones en virtud de que el cálculo del valor del voto se realiza con base en un total agregado de los **votos válidamente emitidos de los partidos con derecho a la contribución estatal** en esos dos procesos electivos.

(*) Votación esperada (%)

##.##

Notas de formato: La cifra incluida en este campo puede adoptar valores mayores a “0” y menores a “100”; el usuario puede expresarla con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal.

- (b) **Gasto liquidado:** corresponde al valor estimado de los gastos que el usuario del simulador espera que el partido político someta a liquidación ante el Órgano Electoral para aspirar a su respectivo reintegro. Si un partido político no presenta a cobro su liquidación de gastos, no podría optar por el reintegro de sus gastos, aunque haya cumplido con los parámetros de votación constitucionales definidos en el artículo 96.

(*) Gasto liquidado (₡)

#####.##

Notas de formato: La cifra incluida en este campo puede adoptar valores positivos, inferiores al monto de la contribución estatal; esta cifra puede expresarse hasta con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal.

- (c) **Porcentaje de gasto no reconocido:** corresponde al valor estimado del porcentaje del monto total de gastos liquidados que el usuario del simulador presume que no serán reconocidos al partido político, es decir, que no se tendrán por comprobados en el proceso de revisión de su liquidación.

(*) Gasto no reconocido (%)

##.##

Notas de formato: La cifra incluida en este campo puede adoptar valores mayores a “0” y menores a “100”; el usuario puede expresar esta cifra con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal.

- (d) **Financiamiento anticipado:** corresponde al valor estimado del importe por concepto de financiamiento anticipado que el usuario del simulador presupone que solicitará determinado partido político.

Financiamiento anticipado (₡)

#####.##

Notas de formato: El valor incluido en este campo puede adoptar valores positivos, expresados hasta con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal.

- (e) Porcentaje de organización: corresponde al valor porcentual que el partido político haya definido en sus estatutos para cubrir los gastos de naturaleza permanente en el rubro de organización política.

(*) Porcentaje de organización (%)

##.##

Notas de formato: El valor incluido en este campo puede adoptar valores mayores a “0”; el usuario puede expresar esta cifra con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal. Debe considerarse que la suma de los porcentajes de organización política y capacitación no pueden sumar conjuntamente un valor de 100 o superior.

- (f) Porcentaje de capacitación: corresponde al valor porcentual que el partido político haya definido en sus estatutos para cubrir los gastos de naturaleza permanente en el rubro de capacitación.

(*) Porcentaje de capacitación (%)

##.##

Notas de formato: El valor incluido en este campo puede adoptar valores mayores a “0”; el usuario puede expresar esta cifra con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal. Debe considerarse que la suma de los porcentajes de organización política y capacitación no pueden sumar conjuntamente un valor de 100 o superior.

- (g) Emisión serie A: corresponde a la primera emisión de certificados de cesión del derecho eventual a la contribución estatal emitida por el partido político.

Emisión de Certificados Serie A (₡)

#####.##

Notas de formato: El valor incluido en este campo puede adoptar valores positivos, inferiores al monto de la contribución estatal; esta cifra puede expresarse hasta con dos decimales utilizando el “punto” como separador decimal.

- (h) Emisión serie B: corresponde a la segunda emisión de certificados de cesión del derecho eventual a la contribución estatal emitida por el partido político.
- (i) Emisión serie C: corresponde a la tercera emisión de certificados de cesión del derecho eventual a la contribución estatal emitida por el partido político.
- (j) Emisión serie D: corresponde a la cuarta emisión de certificados de cesión del derecho eventual a la contribución estatal emitida por el partido político.

- (k) Emisión serie E: corresponde a la quinta emisión de certificados de cesión del derecho eventual a la contribución estatal emitida por el partido político.

III. Variables de salida:

- (1) Tope de reconocimiento: Corresponde al monto máximo de la contribución estatal por el que podría aspirar un determinado partido político según el resultado electoral incluido en el simulador. Dicho monto podría ser utilizado tanto para el reintegro de los gastos electorales como de aquellos otros que se generen y liquiden durante los períodos interelectORALES subsiguientes.

Tope de Reconocimiento	₡0.00
-------------------------------	-------

- (2) Monto de gasto comprobado: Corresponde al monto de gasto que cumpliría con los requisitos formales para tenerse por efectivamente comprobado, de acuerdo con el *porcentaje de gasto no reconocido* (c) y el *gasto liquidado* (b) que el usuario del simulador definió.

Monto de gasto comprobado	₡0.00
----------------------------------	-------

- (3) Reserva de organización (estatutos): Corresponde al monto que alimentaría las reservas futuras para gastos ordinarios de organización política de acuerdo con el porcentaje definido por el mismo partido político en sus estatutos.

Reserva organización (Estatuto)	₡0.00
--	-------

- (4) Reserva de capacitación (estatutos): Corresponde al monto que alimentaría las reservas futuras para gastos ordinarios de capacitación política de acuerdo con el porcentaje definido por el mismo partido político en sus estatutos.

Reserva capacitación (Estatuto)	₡0.00
--	-------

- (5) Límite para gasto electoral: Corresponde al tope de gastos que puede –eventualmente– reconocerse a un partido político por las erogaciones efectuadas durante el periodo electoral.

Límite para gasto electoral

₡0.00

- (6) Remanente no reconocido (RNR): Corresponde a la diferencia entre *Límite para gastos electoral* (5) y el *monto de gasto comprobado* (2).

Remanente no reconocido (RNR)

₡0.00

- (7) RNR Organización: Corresponde a la parte proporcional del *remanente no reconocido* (6) que podría complementar el monto de *la reserva de organización (estatutos)* (3).

RNR - Organización

₡0.00

- (8) RNR Capacitación: Corresponde a la parte proporcional del *remanente no reconocido* (6) que podría complementar el monto de *la reserva de capacitación (estatutos)* (4).

RNR - Capacitación

₡0.00

- (9) Reserva final de organización: Corresponde al monto definitivo que se acumularía a la reserva para gastos de organización política del partido político, liquidable durante los períodos interelectorales.

Reserva final de organización

₡0.00

- (10) Reserva final de capacitación: Corresponde al monto definitivo que se acumularía a la reserva para gastos de capacitación del partido político, liquidable durante los períodos interelectorales.

Reserva final de capacitacion

₡0.00

- (11) Monto devuelto al erario: Corresponde al importe que no fue reconocido al partido político en la liquidación de los gastos del proceso electoral y que tampoco fue reservado para el reconocimiento de los gastos futuros de naturaleza permanente en los que incurra.

Monto devuelto al erario

₡0.00

- (12) Monto de gastos no cubierto: Corresponde a la porción del *gasto liquidado* (b) que no logró su reintegro con cargo en el aporte del Estado.

Monto de gasto no cubierto

₡0.00

- (13) Reconocimiento serie A: Corresponde al porcentaje de reconocimiento que podrían tener los certificados de la primera serie emitida por el partido político.

Reconocimiento serie A

0.00 %

- (14) Reconocimiento serie B: Corresponde al porcentaje de reconocimiento que podrían tener los certificados de la segunda serie emitida por el partido político.

- (15) Reconocimiento serie C: Corresponde al porcentaje de reconocimiento que podrían tener los certificados de la tercera serie emitida por el partido político.

- (16) Reconocimiento serie D: Corresponde al porcentaje de reconocimiento que podrían tener los certificados de la cuarta serie emitida por el partido político.

- (17) Reconocimiento serie E: Corresponde al porcentaje de reconocimiento que podrían tener los certificados de la quinta serie emitida por el partido político.

- (18) Reintegro al partido político: Corresponde al monto de reintegro que sería depositado directamente a las cuentas del partido político, una vez que se haya dado contenido total a las series de certificados de cesión que haya emitido.

Reintegro al partido político

₡0.00

Ante cualquier consulta relacionada con el simulador de la contribución estatal puede comunicarse con el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos al teléfono 2287-5555 (ext. 7203), o al correo electrónico rgonzalezz@tse.go.cr .

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr